



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Lunes 27 de Marzo de 2023

NÚM. 58

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SISTEMA INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD SUEÑO MICHOACANO-REMESAS PRODUCTIVAS

ARELI GALLEGOS IBARRA, Directora General del Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán, en ejercicio de las atribuciones y facultades que expresamente me confieren los artículos 15 fracciones IV y XIV del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán; 6° fracciones I, VII, VIII, XXIII y XXIX del Reglamento Interior del Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán; y Cuarto Transitorio del Acuerdo que establece el Programa de Financiamiento para el Desarrollo Productivo de Michoacán y sus Reglas de Operación; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 10 de junio de 2008, se creó el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (Sí Financia Michoacán) como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de promover el financiamiento y la inversión hacia la actividad productiva del Estado, para elevar la competitividad de sus empresas y los niveles de desarrollo y bienestar de los michoacanos, estableciéndose dentro de sus atribuciones, fomentar esquemas financieros que permitan a los michoacanos exitosos en el extranjero desarrollar proyectos productivos en el Estado.

Que el Programa de Financiamiento para el Desarrollo Productivo de Michoacán y sus Reglas de Operación, publicado con fecha 9 de mayo de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, tiene como objetivo general instrumentar esquemas o modalidades que promuevan el financiamiento, la capacitación, la asistencia técnica y la inversión en la actividad productiva del Estado con el propósito de elevar la competitividad de sus empresas y los niveles de desarrollo y bienestar de los michoacanos.

Que de igual forma, el Programa de Financiamiento para el Desarrollo Productivo de Michoacán y sus Reglas de Operación, requiere de un instrumento adicional que lo complementa, con el objeto de impulsar proyectos de michoacanos radicados en el extranjero, así como a migrantes

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

en retorno, mediante la implementación de esquemas de crédito, subsidio y garantías específicas que contribuyan a su desarrollo económico y el de sus familias.

Que el Comité Técnico del Programa de Financiamiento para el Desarrollo Productivo de Michoacán, es el facultado para emitir las autorizaciones de las modalidades y/o esquemas de financiamiento, subsidio, garantías, capacitación y asistencia técnica que fomenten el acceso o mejoramiento de las condiciones de los créditos, las cuales estarán sujetas a los lineamientos que se autoricen.

Que el Comité Técnico del Programa de Financiamiento para el Desarrollo Productivo de Michoacán y la Junta de Gobierno de Sí Financia Michoacán mediante los Acuerdos CT/PFDPM/SO/IV/07/2022 y SIF/SO/IV/24/2022, respectivamente, autorizaron la presente Modalidad, al amparo del Programa de Financiamiento para el Desarrollo Productivo de Michoacán y sus Reglas de Operación.

Que el Plan Integral de Desarrollo del Estado de Michoacán 2021-2027, establece en su Eje 2 Bienestar Diagnóstico y Prospectiva, estrategia 2.1.7. Acceso a derechos plenos y desarrollo integral para las personas, familias y comunidades involucradas en los procesos de movilidad humana y migración, establece en su línea de acción 2.1.7.7. Implementar una política de integración y reintegración social, económica, cultural orientada a las personas migrantes en retorno y tránsito.

Que en el Programa Sueño Michoacano, operado por la Secretaría del Migrante, se establece la necesidad de atender las causas que motivan la migración de las y los michoacanos y sus familias, mediante la implementación de una serie de acciones, actividades y programas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, que logren potencializar y reorientar las remesas y convertirlas en eje de transformación para el desarrollo de oportunidades para las familias receptoras y las localidades de origen de los migrantes.

Que derivado de lo anterior, se hace necesario implementar los mecanismos para impulsar proyectos de las michoacanas y los michoacanos radicados en el extranjero, así como a migrantes en retorno, mediante el establecimiento de esquemas de crédito, subsidio y garantías que contribuyan a su desarrollo económico y el de sus familias

Por lo antes expuesto, tengo a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD SUEÑO MICHOACANO REMESAS PRODUCTIVAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes Lineamientos son de orden público e interés general y tienen por objeto, impulsar negocios encabezados por familiares directos de migrantes michoacanos radicados en el extranjero y de migrantes en retorno, mediante el otorgamiento de créditos en condiciones preferenciales, así como de procesos de capacitación, que les permitirán un mejor manejo de su negocio, para contribuir a su bienestar y el de sus familias.

Artículo 2. Los créditos que se autoricen a través de la Modalidad Sueño Michoacano-Remesas Productivas, se otorgarán al amparo del Programa de Financiamiento para el Desarrollo Productivo de Michoacán y sus Reglas de Operación, operado y administrado por el Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán (Sí Financia Michoacán).

Artículo 3. El pago del capital e intereses se deberán realizar en moneda nacional (pesos mexicanos) y en las cuentas de las instituciones que indique Sí Financia Michoacán.

Artículo 4. El migrante podrá realizar el pago de sus créditos mediante domiciliación previa autorización y en el formato preestablecido por Sí Financia Michoacán.

Artículo 5. La Secretaría del Migrante (SEMIGRANTE), los ayuntamientos u otras instancias que tengan convenio con Sí Financia Michoacán, podrán orientar en la integración del expediente a los solicitantes, en coordinación con Sí Financia Michoacán.

Artículo 6. Sí Financia Michoacán podrá recibir recursos provenientes de la Secretaría de Finanzas y Administración, de organismos gubernamentales municipales, estatales, federales y de organismos no gubernamentales nacionales e internacionales para la operación de cualquiera de los esquemas, así como realizar su transferencia a las Instituciones Financieras participantes cuando proceda y de conformidad con las disposiciones normativas aplicables para cada caso.

Artículo 7. En el caso de que Sí Financia Michoacán recibiera solicitud de una Institución Financiera Participante no considerada en los presentes Lineamientos para participar en alguno de los Esquemas de la Modalidad Sueño Michoacano-Remesas Productivas deberá sujetarse a los términos y condiciones establecidos en los presentes Lineamientos.

Artículo 8. Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Caja Popular Cerano:** A la Caja Popular Cerano, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.;
- II. **Cédula de Validación:** Al formato definido por Sí Financia Michoacán que será emitido por la Secretaría del Migrante donde se certifique la condición del migrante o de migrante en retorno;
- III. **Domiciliación:** A la opción de pago de capital e intereses de manera automática con cargo a la cuenta de la institución receptora de remesas;
- IV. **Estado:** Al Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- V. **Familiar en Línea Directa:** A la esposa(o), hijos(as), madre, padre o hermanos(as), que demuestren por medio de acta de nacimiento o de matrimonio, según sea el caso, y que sean receptores de remesas por parte del migrante;
- VI. **Formato de Intención de Inversión:** Al formato definido por Sí Financia Michoacán donde se establecen los datos

- generales del solicitante, así como del migrante;
- VII. **Institución Financiera Participante:** A la Institución Financiera privada con quien Sí Financia Michoacán suscriba convenio para la operación de los esquemas autorizados;
- VIII. **Lineamientos:** A los Lineamientos para la Operación de la Modalidad Sueño Michoacano-Remesas Productivas;
- IX. **Migrante:** A la persona originaria del Estado que efectúa un movimiento, fuera de su lugar de residencia habitual, a través de una frontera internacional hacia un país del cual no es nacional;
- X. **Migrante en retorno:** A las personas con movilidad de retorno voluntario, o involuntario como la repatriación y/o deportación;
- XI. **Programa:** Al Programa de Financiamiento para el Desarrollo Productivo de Michoacán y sus Reglas de Operación;
- XII. **SEMIGRANTE:** A la Secretaría del Migrante;
- XIII. **Sí Financia Michoacán:** Al Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán; y,
- XIV. **Solicitante:** A la persona radicada en el Estado que solicita el crédito, ya sea migrante en retorno o familiar en línea directa del migrante.

CAPÍTULO II
DE LOS ESQUEMAS DE CRÉDITO,
SUBSIDIO Y GARANTÍAS

Artículo 9. Los presentes Lineamientos, contemplan los esquemas de Microcrédito y MIPYME establecidos en el Programa, pero con características específicas y mejores condiciones, un esquema de créditos otorgados a través de instituciones financieras participantes con subsidio a tasa de interés y un fondo de garantía, que se describen a continuación:

- I. CRÉDITO DIRECTO SÍ FINANCIERÍA MICHOCACÁN.
 - a) Microcrédito de \$3,000.00 a \$50,000.00
 - b) MIPYME de \$50,001.00 a \$1,500,000.00
- II. CRÉDITO A TRAVÉS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS PARTICIPANTES.
 - a) Caja Popular Cerano, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. de \$20,000.00 a \$150,000.00
- III. FONDO DE GARANTÍA.

SECCIÓN ÚNICA
DE LOS CRITERIOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD

Artículo 10. Sí Financia Michoacán, atendiendo a la disponibilidad

de los recursos del Programa, en igualdad de circunstancias, dará preferencia para ser beneficiarios, a quienes cubran con los criterios de elegibilidad siguientes:

- I. Ser familiar en línea directa de un migrante o migrantes en retorno;
- II. Tener un negocio en operación o por emprender, contando para este último caso con experiencia en la actividad;
- III. Contar con historial de transferencia de remesas de los últimos 3 meses y/o estado de cuenta por parte del migrante o migrante en retorno; y,
- IV. En caso de ser migrante en retorno, haber permanecido por lo menos un año en otra nación y que presente evidencia de que su última transferencia de recursos fue en un plazo no mayor a seis (6) meses al día de presentar el Formato de Intención de Inversión a Sí Financia Michoacán.

CAPÍTULO III
DEL CRÉDITO DIRECTO
SÍ FINANCIERÍA MICHOCACÁN

SECCIÓN I
DEL MICROCRÉDITO DE \$3,000.00 A \$50,000.00,
O EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL
PROGRAMA, CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS Y
PROCESO DE OTORGAMIENTO

Artículo 11. Para ser sujetos de recibir este tipo de crédito a través de Sí Financia Michoacán, además de los establecidos en el artículo 10 de los presentes Lineamientos, el solicitante deberá cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad;
- II. Ser persona física o persona moral con actividad empresarial;
- III. Tener una actividad productiva que sea lícita y rentable;
- IV. El solicitante, el obligado solidario, en su caso el garante o la persona que funja como aval, no deberán tener antecedentes crediticios negativos graves en algún fondo, fideicomiso o programa de financiamiento de Sí Financia Michoacán;
- V. En caso de que presenten un crédito vigente con Sí Financia Michoacán, éste deberá encontrarse al corriente en sus pagos y en el caso del solicitante, tener cubierto al menos el 80 por ciento del monto contratado; y,
- VI. El reporte emitido por las Sociedades de Información Crediticia del solicitante, del aval, y en su caso del obligado solidario y/o garante no deberán presentar antecedentes negativos graves.

Artículo 12. El crédito a otorgar, será conforme a las características siguientes:

Características	
Monto del crédito	De \$ 3,000.00 hasta \$ 50,000.00 o el monto máximo establecido en el Programa.
Tasa de interés	10% fija anual para empresas dadas de alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de lo contrario, la tasa será del 16% fija anual, sobre saldos insolutos.
Gracia en pago a capital	Hasta los 6 primeros meses podrá únicamente cubrir solo los intereses que correspondan. El capital se podrá pagar a partir del séptimo mes.
Destino del crédito	Capital de trabajo y/o activo fijo.
Plazo	Hasta 36 meses para capital de trabajo y hasta 48 meses para activo fijo.
Pagos	Pagos mensuales, iguales, consecutivos y con fecha de pago fija. Para actividades cíclicas, los pagos serán de acuerdo con sus flujos de ingresos.
Porcentaje máximo del crédito	Hasta el 70% del valor del proyecto.
Aportación del solicitante	Mínimo el 30% del valor del proyecto.
Garantías	Aval que demuestre solvencia económica y que no resida en el mismo domicilio que el solicitante o garantía hipotecaria con cobertura mínima de 1 a 1 y/o prendaria con cobertura mínima 2 a 1.

Artículo 13. Los requisitos que deberán cumplir los solicitantes para ser beneficiarios del crédito, serán los siguientes:

- I. Solicitud debidamente requisitada y firmada, utilizando el formato establecido por Sí Financia Michoacán, o en su caso, mediante la plataforma web que se establezca para tal fin;
- II. Identificación oficial vigente con fotografía, en caso de ser extranjero, el documento que se indique en la normatividad establecida para ello, en ambos casos en copia legible;
- III. Comprobante de domicilio particular y de la empresa con una antigüedad máxima de 90 días, en copia legible. La autoridad del lugar podrá expedir una carta de vecindad en la que deberá manifestar el tiempo que tiene radicando en esa comunidad;
- IV. Autorización para revisión de antecedentes crediticios;
- V. En caso de ser una empresa dada de alta en el Servicio de Administración Tributaria, presentar la Constancia de Situación Fiscal con la actividad económica para la cual solicita el crédito, adicionalmente deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, si se trata de una empresa que no tiene obligaciones fiscales el documento podrá presentarse en esos términos, ambos documentos con una antigüedad no mayor a 30 días;
- VI. En caso de personas morales deberán entregar el acta constitutiva de la empresa, sus modificaciones y poderes vigentes, en copia legible. Los requisitos marcados en las fracciones II, III y IV serán del(los) representante(s) legal(es) y las fracciones III, IV y V corresponden a la empresa;
- VII. Para respaldar el crédito, se tendrán las opciones siguientes:
 - a) Aval: Quién deberá presentar los requisitos señalados en las fracciones II, III y IV, y demostrar solvencia económica, mediante la presentación de algún documento que compruebe la percepción de ingresos (recibo de sueldo, estado de cuenta

bancario, declaración de ingresos u otro documento que lo acredite) y no vivir en el mismo domicilio del solicitante; y,

- b) Garantía hipotecaria y/o prendaria:
 1. Para garantía hipotecaria con una cobertura mínima de 1 a 1, deberán presentar lo siguiente:
 - 1.1. Escrituras inscritas en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en copia legible.
 - 1.2. Pago del impuesto predial del año en curso, en copia legible.
 - 1.3. Certificado de libertad de gravamen a 20 años.
 2. Para garantía prendaria con una cobertura mínima de 2 a 1, deberán presentar lo siguiente:
 - 2.1. Facturas que amparen los bienes muebles, a nombre del solicitante en copia simple por ambos lados.
 - 2.2. En caso de automóviles, presentar tarjeta de circulación y comprobante del pago de impuestos del año en curso, en copia legible. Su antigüedad máxima será de 10 años, que se encuentren en buenas condiciones y no haber estado dedicados al servicio público. Se utilizará el valor de compra que establece la guía EBC (Libro Azul); además deberá contar con póliza de seguro con cobertura amplia durante la vida del crédito.

En caso de existir garante y/o obligado solidario, éste deberá presentar los requisitos señalados en las fracciones II, III y IV señaladas en este artículo.

Artículo 14. El crédito se otorgará bajo el procedimiento siguiente:

- I. El solicitante deberá presentar a Sí Financia Michoacán lo siguiente:
 - a) Formato de Intención de Inversión (FII-1) que defina Sí Financia Michoacán, a través del cual:
 1. Indicará los datos generales del proyecto;
 2. Autorizará y solicitará que la Institución receptora de remesas proporcione información a Sí Financia Michoacán sobre el historial de transferencia de recursos;

3. Autorizará a Sí Financia Michoacán revisar historial crediticio; y,
4. Indicará los datos del solicitante y del migrante.
- b) Matrícula consular, comprobante de pago de impuestos, constancia laboral o constancia de repatriación de mexicanos;
- c) Identificación oficial del solicitante; y,
- d) Historial de transferencia de recursos de los últimos tres (3) meses o estado de cuenta.
- II. Sí Financia Michoacán entregará a SEMIGRANTE:
- a) Formato de Intención de Inversión (FII-1);
- b) Matrícula consular, comprobante de pago de impuestos, constancia laboral o constancia de repatriación de mexicanos;
- c) Identificación oficial del solicitante; y,
- d) Historial de transferencia de recursos emitido por la Institución receptora de remesas o estado de cuenta.
- III. SEMIGRANTE emitirá Cédula de Validación y hará la entrega a Sí Financia Michoacán;
- IV. El solicitante y Sí Financia Michoacán identificarán la mejor opción de financiamiento, condiciones y requisitos;
- V. El solicitante entregará a Sí Financia Michoacán, los documentos señalados en los requisitos establecidos en el artículo 13 de los presentes Lineamientos;
- VI. Sí Financia Michoacán, analizará, y en su caso, autorizará el crédito;
- VII. El solicitante, una vez autorizado el crédito, deberá entregar a Sí Financia Michoacán, los documentos siguientes:
- a) Evidencia que demuestre que se cuenta con la aportación de la empresa solicitante, que podrá ser: estado de cuenta y/o facturas, cuando se trate de una inversión ya realizada; y,
- b) Constancia de haber recibido la capacitación definida por Sí Financia Michoacán y SEMIGRANTE.
- VIII. Sí Financia Michoacán entregará orden de pago al solicitante, o en su caso, realizará la transferencia correspondiente.
- Artículo 15.** El crédito al migrante en retorno, se otorgará bajo el procedimiento siguiente:
- I. El migrante en retorno, deberá presentar a Sí Financia Michoacán lo siguiente:
- a) Formato de Intención de Inversión (FII-2) que defina Sí Financia Michoacán, a través del cual:
1. Indicará los datos generales del proyecto;
2. Autorizará a Sí Financia Michoacán revisar historial crediticio; y,
3. Indicará los datos del solicitante.
- b) Matrícula consular, comprobante de pago de impuestos, constancia laboral o constancia de repatriación de mexicanos;
- c) Identificación oficial del solicitante; y,
- d) Historial de transferencia de recursos de los últimos tres (3) meses o estado de cuenta.
- II. Sí Financia Michoacán entregará a SEMIGRANTE:
- a) Formato de Intención de Inversión (FII-2);
- b) Matrícula consular, comprobante de pago de impuestos, constancia laboral o constancia de repatriación de mexicanos;
- c) Identificación oficial del solicitante; y,
- d) Historial de transferencia de recursos de los últimos tres (3) meses o estado de cuenta.
- III. SEMIGRANTE emitirá Cédula de Validación y hará la entrega a Sí Financia Michoacán;
- IV. El solicitante y Sí Financia Michoacán identificarán la mejor opción de financiamiento, condiciones y requisitos;
- V. El migrante en retorno entregará a Sí Financia Michoacán, los documentos señalados en los requisitos establecidos en el artículo 13 de los presentes Lineamientos;
- VI. Sí Financia Michoacán, analizará, y en su caso, autorizará el crédito;
- VII. El migrante en retorno, una vez autorizado el crédito, deberá entregar a Sí Financia Michoacán, los documentos siguientes:
- a) Evidencia que demuestre que se cuenta con la aportación de la empresa solicitante, que podrá ser: estado de cuenta y/o facturas, cuando se trate de una inversión ya realizada; y,
- b) Constancia de haber recibido la capacitación definida por Sí Financia Michoacán y SEMIGRANTE.
- VIII. Sí Financia Michoacán entregará orden de pago, o en su

caso, realizará la transferencia correspondiente.

SECCIÓN II

DEL MIPYME DE \$50,001.00 A \$1,500,000.00 O, EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA, CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS Y PROCESO DE OTORGAMIENTO

Artículo 16. Los criterios de elegibilidad para ser sujetos de recibir el crédito a través de Sí Financia Michoacán, además de los establecidos en el artículo 10 de los presentes Lineamientos, el solicitante deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser mayor de edad;
- II. Persona física o persona moral con actividad empresarial;
- III. Con actividad productiva que sea lícita y rentable;
- IV. El solicitante, el obligado solidario, en su caso el garante o la persona que funja como aval, no deberán tener antecedentes crediticios negativos graves en algún fondo, fideicomiso o programa de financiamiento de Sí Financia Michoacán;
- V. En caso de que presenten un crédito vigente con Sí Financia Michoacán, éste deberá encontrarse al corriente en sus pagos y en el caso del solicitante, tener cubierto al menos el 80 por ciento del monto contratado;
- VI. Ser una empresa dada de alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con la actividad para lo cual solicita el crédito, así como contar con los permisos necesarios, atendiendo al giro de la empresa; y,
- VII. El reporte emitido por las Sociedades de Información Crediticia de la empresa solicitante, del obligado solidario y en su caso, de la persona garante, no deberá presentar antecedentes negativos graves.

Artículo 17. El crédito a otorgar, bajo el esquema de MIPYME, será conforme a las características siguientes:

Características	
Monto del crédito	De \$ 50,001.00 hasta \$1,500,000.00 o el monto máximo establecido en el Programa.
Tasa de interés	10% fija anual en caso de pago puntual y completo, de lo contrario, la tasa será del 18% fija anual sobre saldos insolutos.
Gracia en pago a capital	Hasta los 6 primeros meses podrá únicamente cubrir los intereses que correspondan. El capital se podrá pagar a partir del séptimo mes.
Destino del crédito	Capital de trabajo y activo fijo.
Plazo	Hasta 48 meses para capital de trabajo y hasta 60 meses para activo fijo.
Pagos	Pagos mensuales, iguales, consecutivos y con fecha de pago fija. Para actividades cíclicas, los pagos serán de acuerdo con sus flujos de ingresos.
Porcentaje máximo del crédito	Hasta el 70% del valor del proyecto.
Aportación solicitante	Mínimo el 30% del valor del proyecto.
Garantías	Garantía hipotecaria con una cobertura mínima de 1 a 1 o garantía prendaria con una cobertura mínima de 2 a 1.

Artículo 18. Los requisitos que deberán de cumplir los solicitantes para ser beneficiarios del crédito, serán los siguientes:

- I. Solicitud debidamente requisitada y firmada, utilizando el formato establecido por Sí Financia Michoacán, o en su caso mediante la plataforma web que se establezca para

tal fin;

- II. Identificación oficial vigente con fotografía, en caso de ser extranjero, el documento que se indique en la normatividad establecida para ello, en ambos casos en copia legible;
- III. Comprobante de domicilio particular y de la empresa con una antigüedad máxima de 90 días, en copia legible. La autoridad del lugar podrá expedir una carta de vecindad en la que deberá manifestar el tiempo que tiene radicando en esa comunidad;
- IV. Autorización para revisión de antecedentes crediticios;
- V. En caso de ser una empresa dada de alta en el Servicio de Administración Tributaria, presentar la Constancia de Situación Fiscal con la actividad económica para la cual solicita el crédito, adicionalmente deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, si se trata de una empresa que no tiene obligaciones fiscales, el documento podrá presentarse en esos términos, ambos documentos con una antigüedad no mayor a 30 días;
- VI. Licencia municipal actual y permisos correspondientes a la actividad, cuando procedan, en copia legible;
- VII. En caso de personas morales deberá entregar el acta constitutiva de la empresa, sus modificaciones y poderes vigentes, en copia legible. Los requisitos marcados en las fracciones II, III y IV serán los del (los) representante(s) legal(es) y las fracciones III, IV y V corresponden a la empresa;
- VIII. En créditos destinados a empresas de nueva creación, presentar plan de negocios, de acuerdo a la Guía Temática proporcionada por Sí Financia Michoacán;
- IX. Garantía hipotecaria y/o prendaria:
 - a) Para garantía hipotecaria con una cobertura mínima de 1 a 1, deberán presentar lo siguiente:
 - 1. Escrituras inscritas en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en copia legible.
 - 2. Pago del impuesto predial del año en curso, en copia legible.
 - 3. Certificado de libertad de gravamen a 20 años.
 - b) Para garantía prendaria con una cobertura mínima de 2 a 1, deberán presentar lo siguiente:
 - 1. Facturas que amparen los bienes muebles, en copia simple por ambos lados.
 - 2. En caso de automóviles, presentar tarjeta

de circulación y comprobante del pago de impuestos del año en curso, en copia legible. Su antigüedad máxima será de 10 años, que se encuentren en buenas condiciones y no haber estado dedicados al servicio público. Se utilizará el valor de compra que establece la guía EBC (Libro Azul); además deberá contar con póliza de seguro con cobertura amplia, en copia legible.

- X. En caso de existir garante y/o obligado solidario, éste deberá presentar los requisitos señalados en las fracciones II, III y IV señaladas en este artículo.

En créditos mayores a \$150,000.00, deberán presentar además de los requisitos establecidos en las fracciones anteriormente descritas, los siguientes:

- a) Empresas en operación, presentar estados financieros de por lo menos dos ejercicios contables completos anteriores y los recientes del año en curso, con una antigüedad no mayor a 60 días, estos deberán ser balance general con relaciones analíticas, estado de resultados y flujo de efectivo, proyectado por el plazo del crédito solicitado; deberán estar firmados por el/la representante legal de la empresa solicitante y el/la profesionista que los elabora, debiendo presentar copia de su cédula profesional; y,
 - b) Cotización actualizada de las inversiones a realizar en activo fijo.
- XI. Para créditos mayores de \$350,000.00, presentar Constancia de no Adeudo en Impuestos Estatales, emitida por la Secretaría de Finanzas y Administración.

Artículo 19. El crédito se otorgará bajo el mismo procedimiento establecido para el Esquema de microcrédito en los artículos 14 y 15 de los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO IV
DEL CRÉDITO A TRAVÉS DE INSTITUCIONES
FINANCIERAS PARTICIPANTES

SECCIÓN ÚNICA
DE LA CAJA POPULAR CERANO, S.C. DE A.P. DE R.L.
DE C.V. DE \$20,000.00 A \$150,000.00

Artículo 20. Para ser sujetos de recibir el crédito a través de la Caja Popular Cerano, además de los establecidos en el artículo 10 de los presentes Lineamientos, el solicitante deberá cubrir los requisitos siguientes:

- I. Mujeres y hombres entre 18 y 69 años de edad, debidamente identificados, que radiquen en el Estado;
- II. Contar con un proyecto productivo dentro del territorio del Estado;
- III. Con antigüedad en el domicilio y con la actividad

productiva de 12 meses;

- IV. Que reciba remesas de un familiar migrante en línea directa o ser migrante en retorno;
- V. No contar con antecedentes crediticios negativos; y
- VI. Que cumplan con las características y requisitos establecidos por la Caja Popular Cerano, para considerarlos como sujetos de crédito.

Artículo 21. El crédito a otorgar, será conforme a las características siguientes:

Características	
Monto del crédito	Desde \$20,000.00 hasta \$150,000.00.
Tasa de interés ordinaria	18% anual para capital de trabajo. 16.2% anual para activo fijo.
Subsidio a tasa de interés	El subsidio se realizará mediante reembolso, por el monto que resulte del diferencial de tasa entre el 10% y la tasa de interés establecida en el contrato de crédito.
Tasa de interés final para el solicitante	10% con subsidio mediante reembolso.
Destino del crédito	Capital de trabajo y activo fijo.
Plazo	Hasta 36 meses para capital de trabajo. Hasta 60 meses para activos fijos.
Porcentaje máximo del crédito	Hasta el 70% del valor del proyecto.
Aportación solicitante	Mínimo el 30% del valor del proyecto.
Garantías	Aval, y garantía líquida del 10% del monto del crédito autorizado, la cual será aportada por el Fondo de Garantía, definido en el Capítulo 5 de los presentes Lineamientos.

Artículo 22. Los requisitos que deberán de cumplir los solicitantes para ser beneficiarios del crédito serán los que establezca la Caja Popular Cerano.

Artículo 23. El crédito se otorgará bajo el procedimiento siguiente:

- I. El solicitante, deberá presentar a Sí Financia Michoacán lo siguiente:
 - a) Formato de Intención de Inversión (FII-1) que defina Sí Financia Michoacán, cuando el solicitante sea familiar en línea directa del migrante, o Formato de Intención de Inversión (FII-2) cuando el solicitante sea migrante en retorno, a través del cual:
 1. Indicará los datos generales del proyecto;
 2. Autorizará y solicitará que la Institución receptora de remesas proporcione información a Sí Financia Michoacán sobre el historial de transferencia de recursos;
 3. Autorizará a Sí Financia Michoacán a revisar historial crediticio; y,
 4. Indicará datos del solicitante y del migrante, cuando proceda.
 - b) Matrícula consular, comprobante de pago de impuestos, constancia laboral o constancia de repatriación de mexicanos;
 - c) Identificación oficial del solicitante; y,
 - d) Historial de transferencia de recursos de los

últimos tres (3) meses o estado de cuenta correspondiente.

- II. Sí Financia Michoacán entregará a SEMIGRANTE:
- Formatos de Intención de Inversión (FII-1) o (FII-2), según sea el caso;
 - Historial de transferencia de recursos emitido por la Institución receptora de remesas o estado de cuenta correspondiente;
 - Matrícula consular, comprobante de pago de impuestos, constancia laboral o constancia de repatriación de mexicanos; y,
 - Identificación oficial del solicitante.
- III. SEMIGRANTE emitirá Cédula de Validación y hará la entrega a Sí Financia Michoacán;
- IV. Sí Financia Michoacán entregará a la Caja Popular Cerano, Formato de Intención de Inversión (FII-1) o (FII-2), según sea el caso, Cédula de Validación, historial de remesas, consulta de historial crediticio e identificación oficial del solicitante;
- V. Caja Popular Cerano solicitará expediente completo al solicitante para revisión y en su caso autorización del crédito;
- VI. El solicitante entregará a Sí Financia Michoacán:
- Evidencia que demuestre que se cuenta con la aportación de la empresa solicitante, que podrá ser: estado de cuenta y/o facturas, cuando se trate de una inversión ya realizada; y,
 - Constancia de haber recibido la capacitación definida por Sí Financia Michoacán y

SEMIGRANTE.

- VII. Caja Popular Cerano entregará el crédito a través de los medios autorizados por la misma.

Artículo 24. Los solicitantes recibirán el reembolso del subsidio a la tasa correspondiente sólo cuando realice el pago puntual de su crédito.

Artículo 25. El crédito se autorizará con los recursos de la Caja Popular Cerano y de acuerdo con las políticas establecidas por ésta.

CAPÍTULO V DEL FONDO DE GARANTÍA

Artículo 26. Sí Financia Michoacán, en igualdad de circunstancias, dará preferencia a las y los migrantes a través de la persona solicitante o migrante en retorno para ser beneficiarios del crédito respaldado a través del Esquema de Garantía 2: «Garantías líquidas o fiduciarias otorgadas a intermediarios financieros para la implementación de programas de financiamiento determinados por Sí Financia Michoacán»; establecido en el Programa.

Artículo 27. El porcentaje de la garantía líquida será el autorizado por los órganos de decisión competentes de Sí Financia Michoacán y se destinará para respaldar créditos otorgados por las Instituciones Financieras participantes, pudiendo complementar el beneficio con un subsidio a la tasa de interés.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se dejan sin efecto las demás disposiciones en lo que se opongan a los presentes Lineamientos.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 13 de febrero de 2023.

A T E N T A M E N T E

ARELI GALLEGOS IBARRA

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE
FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN

(Firmado)